Bitácora: 10/S5-0409/07/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001143/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2021

EJIDO LOS LIRIOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
PROPIETARIO
AVENIDA CIPRES NO.310
COLONIA MASIE C.P. 34217

SEMARNAT DELEGACIÓN DURANGO RECIBIDO 09 SEP 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Julio de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Septiembre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000116/21 de fecha 26 de Enero de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LOS LIRIOS	13172.92	Guanacevi	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 10/S5-0409/07/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001143/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO LOS LIRIOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356850.58	2899067.8
2	365780.63	2910699.84
3	367227.37	2909965.25
4	371389.2	2913442.07
5	374823.99	2913254.51
6	373808.54	2910204.04
7	375583.74	2909686.85
8	376728.55	2912062.1
9	377684.97	2911384.56
10	377034.43	2909906.32
11	376765.1	2906097.77
12	376920.75	2905130.37
13	377265.65	2905698.61
14	378809.18	2910190.89
15	379597.55	2909084.4
16	378700.24	2907170.26
17	376920.76	2905130.37
18	374888.87	2904302.72
19	371029.26	2905558.58
20	366953.83	2900260.75
21	365809.18	2898090.76
22	359779.8	2901804.16
23	357516.97	2896221.59

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EJIDO LOS LIRIOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida

Bitácora: 10/S5-0409/07/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001143/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2021

1	01/09/21	31/12/21	Juniperus spp.	2060	630.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/21	31/12/21	Pinus muerto	2060	7974.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/21	31/12/21	Pinus spp.	2060	4500	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/21	31/12/21	Quercus muerto	2060	2261.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/21	31/12/21	Quercus spp.	2060	4971.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	490	178.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	490	4125.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	490	668.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	571.13	152.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	571.13	4541.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	571.13	2004.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	1015.92	271.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	1015.92	8646.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	1015.92	463.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	977.97	307.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	977.97	8235.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	977.97	5412.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	973.74	289.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	973.74	8193.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	973.74	2047.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	463.05	282.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	463.05	5335.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	1037.04	91.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	1037.04	7673.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	1037.04	3297.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	1045.92	366.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	1045.92	7969.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	1045.92	178.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Juniperus spp.	977.73	232.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	977.73	7756.15	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO LOS LIRIOS	9612.5	99059.73

Norma Mexicana sobre Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 10/S5-0409/07/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001143/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2021

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LOS LIRIOS	P-10-009-LIR-005/21

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CFR-14

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORES FORESTALES RUIZ Y ASOCIADOS SC, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. CHIH T-VI Vol. 2 Núm. 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

Bitácora: 10/S5-0409/07/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001143/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2021

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 100 hectárea con una densidad de 1,100 plantas, 35 has en el 2022., 35 has en el 2023 y 30 has en el 2024 utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

11. Motivo de la presente modificación consiste en: incorporar al aprovechamiento, áreas y volumen que fueron afectadas por incendios forestales en el ejido, asimismo hacer el descuento correspondiente de la posibilidad de volumen verde en pie de dichas áreas que fueron afectadas por el incendio, de las anualidades, 2022, 2023 y 2027. Esto con la finalidad de hacer actividades y obras de restauración, y que esto ayude a disminuir y minimizar los riegos de incendios.

12. Deberá segregar el aprovechamiento de 79.81 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, y 81.51 hectáreas para las franjas de protección a vías de comunicación

13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinuś arizonica, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus arizonica, Quercus crassifolia, Quercus sideroxylla y Pino muerto.

14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 100 has, de Control y acomodo de desperdicios durante el ciclo de corta, en un total de 100 has de Limpia Picado y esparcido estas actividades durante el ciclo de corta.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

México 2021 Año de la Independencia

Bitácora: 10/S5-0409/07/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001143/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2021

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Ing. Manuel Hernandez Silerio. -Encargado de la Oficina Regional.- Villa Ocampo, Dgo
Consultores forestales Ruiz y Asociados S.C. Correo electrónico .- Graciela_rm01@hotmail.com
ARCHIVO

JLCG/ROC/AGOCH

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación